BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10554 | Miércoles 20 de Agosto de 2008 | Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 970 y 978 2-3

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Año 2008 - Res. Superintendencia Administrativa Nº 5005 RR.HH. 3-4
Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Res. Nº 97, 127 a 132 4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 144 7
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº 337 a 344, XIII-420 a XIII-422, XIII-424 a XIII-428 7-10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº 165 10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Res. Nº 15 10
Subsecretaría de Trabajo
Año 2008 - Res. Nº 136 y 137 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 127 10-11
Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura
Año 2008 - Disp. Nº 626 11

DICTAMENES
Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Dictamen Nº 105, 118 a 123 11-13

ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Acuerdo Nº 203, 204, 214 a 222 13-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-26

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 970 05-08-08

Articulo 1°.- APRUÉBASE el Reglamento de Administración del Consorcio Emergentológico del Chubut que como Anexo I forma parte Integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO EMERGENTOLOGICO DEL CHUBUT

Artículo 1.- El Consorcio Emergentologico del Chubut constituido entre la Secretaria de Salud del Chubut, representada por la Secretaria de Salud Dra. Graciela Di Perna, (DNI 6.654.338), el Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut, representado por su Presidente Dr. Alberto I. Schullman (DNI 7.650.377), y Patagonia Broker SA, representada por su Presidente Dr. Alejandro Marcelo Groglio (DNI N° 14.563.949), tiene personería jurídica publica no estatal y aptitud para actuar en los ámbitos publico y privado del derecho, y se relacionará con el poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Publico.

Artículo 2.- El Consorcio Emergentologico del Chubut tendrá su domicilio legal en el lugar que a tal efecto designe el Consejo Operativo y su área de jurisdicción será la Provincia del Chubut.

Artículo 3.- El Consorcio Emergentologico del Chubut tendrá por objetivos: a) Efectuar por si o por terceros, o asociado a terceros, la gestión, administración, atención, operación y desarrollo de la emergentología en todo el territorio de la Provincia del Chubut a todos sus habitantes, abarcando los servicios de salud en situaciones de urgencia y/o emergencia prehospitalaria, entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes comprensivo de todos los sistemas de atención medica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital y como instancia previa al tratamiento de urgencias hospitalarias; b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto dentro del marco normativo que le resulte aplicable, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones sin otras restricciones que la de este Reglamento y las normas jurídicas; c) Promover y convenir con Obras Sociales, Municipios, Clínicas y otros prestadores de servicio de salud, la utilización del servicio emergentologico mediante la contratación por sistema de acapitación, en el carácter de co-consorsista o directa; d) Incorporar al sector las innovaciones medicas, científicas, y tecnológicas, que resulten afines a los servicios de emergentología; e) Desarrollar acciones tendientes a difundir los mecanismos de prevención de accidentes, y colaborar con las autoridades provinciales proveyendo información de sus registros para el mejoramiento de políticas sectoriales.

Artículo 4.- El Consorcio será administrado por un Consejo Operativo, que será el organismo de máxima autoridad en la administración y conducción de los negocios del Consorcio, cuyo Presidente será el representante que designe la Secretaria de Salud, y tendrá la representación legal del Consorcio.

El Consejo Operativo estará integrado por un representante ad honorem de cada uno de los miembros del Consorcio.

El Consejo Operativo sesionara por lo menos una vez al mes en el domicilio legal o donde por unanimidad se establezca, conforme la orden del día y con un quorum de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptaran por simple mayoría salvo en los casos que se requiere unanimidad en el presente Reglamento.

Artículo 5.- El Consejo Operativo tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Determinar y decidir la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento del objeto del presente Reglamento; b) Aprobar los estados de situación económico-patrimonial en los términos previstos en este Reglamento; c) Aprobar, con parámetros de eficiencia, el Programa Anual de Actividades previa comunicación a la Secretaria de Salud y el Presupuesto Anual previa intervención y opinión del Ministerio de Economía y Crédito Publico; d) Adoptar o hacer adoptar todas aquellas decisiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones resultantes de las actividades del Consorcio; e) Considerar y aprobar el programa para la liquidación de los bienes que conforman el fondo común operativo en caso de disolución del Consorcio, y resolver sobre la parte que le corresponda al consorcista y modalidades de restitución en caso de retiro anticipado; f) Autorizar los contratos y/o Convenios que celebre el Administrador General.

Artículo 6.- Se requerirá unanimidad de votos del Consejo Operativo para las siguientes cuestiones: a) nuevo aporte al fondo común operativo y/o inversiones extraordinarias relacionadas con el cumplimiento del objeto, no previsto en el presupuesto anual; b) la modificación parcial o total del presente Reglamento.

Artículo 7.- El Administrador General y el Director Médico desempeñarán sus cargos ad honorem y quedarán sujetos a la Ley de Etica Pública. El resto del personal profesional y administrativo que se desempeñe en el Consorcio se regirá por el derecho privado.

Artículo 8.- El Administrador General será designado por el Consejo Operativo a propuesta de la Secretaría de Salud. Serán deberes y atribuciones del Administrador General: a) Ejecutar las decisiones del Consejo Operativo; b) Adoptar todas las decisiones necesarias para asegurar las vidas en caso de siniestro; c) Presentar para la aprobación del Consejo Operativo la Memoria y Balance, y remitirla al Tribunal de Cuentas una vez aprobada; d) Administrar al Consorcio con la diligencia de un buen hombre de negocios; e) Contratar los seguros que el Consejo Operativo resuelva tomar, y en todos los casos, por intermedio de la gestión de Patagonia Broker S.A. En los casos que uno o más servicios fue-

ran objeto de licitación, el pliego de bases y condiciones estipulará indefectiblemente y como condición excluyente, que el adjudicatario deberá contratar los seguros inherentes a la actividad (tales como ART, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Mala Praxis Médica, Vida, Automotores, Inmuebles, etc.) por intermedio de Patagonia Broker S.A.

Artículo 9.- El Director Médico será designado por la Secretaría de Salud, del seno de sus funcionarios. Serán deberes y atribuciones del Director Médico: a) Asistir y asesorar técnica y profesionalmente al Administrador General, y al Consejo Operativo cuando se lo solicite, b) Controlar y auditar el desempeño de las actividades médicas y de sus profesionales y en el caso que las circunstancias lo ameriten solicitará las sanciones correspondientes al Consejo operativo, c) Elaborar programas y propuestas para mejorar la calidad y eficacia del sistema, d) Participar con su asesoramiento médico, en el armado del presupuesto anual, e) En todos los casos respecto a las decisiones en las que se encuentren comprometidas cuestiones medicas.

Artículo 10.- Serán recursos económicos del Consorcio y constituirá el Fondo Común Operativo: a) Los fondos que corresponden a las acápitas de cada uno de sus miembros, de los co-consorsistas, y de los terceros que contraten el servicio; b) Los aranceles que paguen los usuarios no acapitados; c) El usufructo gratuito de bienes registrables que aporten los integrantes del Consorcio. A tal fin la Secretaría de Salud inicialmente aportara por el plazo de cinco años el uso de ocho ambulancias equipadas, a cuya finalización serán restituidas por el Consorcio en el estado en que se aportan o en su caso sustituidas por su valor; d) Los fondos que provengan de donaciones, legados y contribuciones, sean del sector privado o del sector público, y en este caso, sea de los propios consorcistas o de otros organismos.

Artículo 11.- El Consorcio no persigue fines de lucro, ni los Consorcistas con el mismo. En el caso de verificarse ganancias en el ejercicio económico, las mismas se destinarán al Ministerio de Familia y Promoción Social, conforme asigne el Poder Ejecutivo.

Articulo 12.- El ejercicio económico-financiero se cerrará e! treinta de junio de cada año, y la Memoria y Balance aprobado por Consejo Operativo previo informe y certificación de contador publico, deberá presentarse al Tribunal de Cuentas de la provincia antes del 31 de Octubre del mismo año, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 13.- El Consorcio podrá ser disuelto por el Poder Ejecutivo liquidándose su patrimonio según los aportes efectuados por los consorcistas a los fines de su restitución o compensación en su caso.

Dto. Nº 978 07-08-08

Artículo 1°.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno Poder suficiente a favor del Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro, Dr. Alberto Domingo Carosio, con facultad para sustituir, a fin de que intervenga en asuntos que le encomiende el Fiscal de Estado, y que deban tramitar ante los Tribunales de la Provincia de Río Negro.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 5005/08 RR.HH.

Rawson, 11 de Agosto de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Auxiliar Letrado, en el Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia por traslado y ascenso de su titular, Dra. Natalia Venter, Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 4794/08-RR.HH. del 15 de abril de 2008.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95, para cubrir el referido cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Auxiliar Letrado, a cumplir funciones en el Juzgado Laboral de Primera Instancia con asiento en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual $ 4.140,47 más 3% por año de antigüedad más 25% por zona desfavorable).

2º) Designar jurado del concurso por el artículo anterior a la Dra. Zulema CANO, como presidente, la Dra. Matilde Adelina CASAS y el Dr. Alberto SANCA, como integrantes del mismo (art. 1° Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 20 de agosto de 2008.

4º) Establecer como fecha de prueba de oposición escrita el día 01 de septiembre de 2008.

5º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos Crónica y Patagónico, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme al Art. 4 Acordada 3099/95.

6º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer titulo universitario expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o en su defecto diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

7º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en la calle Irigoyen Nº 650 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

a) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Publica.-

c) Certificado de Antecedentes Expedidos por la autoridad policial.-

d) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.-

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer lugar y hora de la misma.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencia laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

9º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 5) de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JORGE PFLEGER

P: 15; 19 y 20-08-08

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 97/08

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2008

VISTO: El Expediente Nº 23.768, año 2006, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 065/08 TC (fs. 51) se conmina a los responsable de la Municipalidad de Corcovado Señor Héctor Raúl Diez (Intendente), Señor Horacio Daniel Toledo (Ex Intendente) y Sra. Silvia Josefa Torres (Jefa de Área Contaduría) a dar respuesta a las Notas Nº 397/07 – F3, y 402/07 F.3, en los términos del art. 34 y concordantes de la Ley 4139.

Que a fs. 54, 59 y 60 obran las respectivas constancia de notificación.

Que la responsable de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que mediante Notas Nº 257/07 MC y 258/07 MC se han contestado las observaciones reclamadas por Resolución Nº 065/08, informando además, que las Notas requeridas se encontraban dentro de las rendiciones de cuentas del mes de octubre del 2007, por lo cual no poseen sello de ingreso a Mesa de Entradas, como así tampoco, recepción por parte de la Fiscalía (fs. 55/57) en virtud de lo cual solicita se de entrada a las mismas, y se deje sin efecto la Resolución Nº 65/08 T.C.

Que en tal estado corresponde la revisión de oficio de la Resolución Nº 65/08 T.C. en los términos del art. 64 inc. d) 2do párrafo de la Ley 4139.

Que surge de autos que efectivamente al momento del dictado de la citada Resolución ya habían sido presentadas ante este organismo las Notas requeridas, conforme se observa a fs. 55/57 careciendo entonces la Resolución 65/08 del elemento causa.

Que en tales antecedentes corresponde, declarar la nulidad de la Resolución 65/08 por encontrarse manifiestamente viciada en el elemento causa, dejándose en consecuencia sin efecto la conminación dispuesta a partir de la fecha de su emisión.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 64 de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución Nº 65/08 T.C.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a los Señores Héctor Raúl Diez, Horacio Daniel Toledo y Sra. Silvia Josefa Torres, y cumplido, Archívese.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec.Dra. IRMA BEAZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 127/08

Rawson (Chubut), 04 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 23763, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 378/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a las Notas Nº 96/08-F.3. (fs.264) y Nº 97/08-F.3.(fs.265).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD (hasta 10.12.07) y Lic. Carlos DAMIANO (desde 11.12.07); Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD (hasta 10.12.07) y Lic. Carlos DAMIANO (desde 11.12.07); Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA a dar respuesta a las Notas Nº 96/08-F.3. y Nº 97/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las

cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 96/08-F.3.- (fs.264) y Nº 97/08-F.3. (fs. 265).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 128/08

Rawson (Chubut), 04 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 22.524, año 2005, caratulado: «COMUNA

RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 386/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota Nº 47/08-F.3.- (fs.113) de fecha 16 de abril del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota Nº 47/08-F.3.- (fs.113), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 47/08-F.3. (fs.113).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 129/08

Rawson (Chubut), 04 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26051, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 376/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota Nº 102/08-F.3. (fs.16).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Miguel BREIDE; Secretaria de Hacienda y Servicios: Sra. Cristina MARZIK y Auxiliar Administrativa: Sra Graciela SARQUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente Sr. Mario Miguel BREIDE, Secretaria de Hacienda y Servicios: Sra. Cristina MARZIK y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 102/08-F.3. (fs.16), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 102/08-F.3. (fs.16).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 130/08

Rawson (Chubut), 04 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 23.521, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» - S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2005;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 381/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha dado respuesta a la Nota Nº 49/08-F.3. (fs. 48) de fecha 16 de abril del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Fabián BELLINAUX (según Acta Nº 71/07 hasta 11.06.07), Presidente actual: Sra. María Cristina SOLIS (según Acta Nº 71/07 desde 11.06.07) y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione: Ex Presidente: Sr. Fabián BELINAUX (hasta 11.06.07), Presidente actual: Sra. María Cristina SOLIS (desde 11.06.07) y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a dar respuesta a la Nota Nº 49/08-F.3. (fs.4º8), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 49/08-F.3. (fs.48).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 131/08

Rawson (Chubut), 05 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 23774, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 377/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de El Hoyo no ha dado respuesta a la Nota Nº 63/08-F.3. (fs.66/68).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Santiago CARDENAS (hasta 10.12.07), Sr. Mario Miguel BREIDE (desde 11.12.07); Secretaria de Gobierno: Sra. Mónica SMIT (hasta 10.12.07); Secretaria de Hacienda y Servicios: Sra. Cristina MARZIK (desde 11.12.07) y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Santiago CARDENAS (hasta 10.12.07), Sr. Mario Miguel BREIDE (desde 11.12.07); Secretaria de Gobierno: Sra. Mónica SMIT (hasta 10.12.07); Secretaria de Hacienda y Servicios: Sra. Cristina MARZIK (desde 11.12.07) y Auxiliar Administrativa: Sra. Graciela SARQUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 63/08-F.3. (fs.66/68), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 63/08-F.3. (fs.66/68).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 132/08

Rawson (Chubut), 05 de Agosto de 2008

VISTO: El Expediente Nº 23.777, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 380/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota Nº 472/07-F.3. (fs.111) de fecha 21/12/07.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI (hasta 11/12/07), Intendente actual: Sra. Fabiana M. AMADO (desde 11/12/07); Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Ex Intendente: Sr. Miguel A. LARRAURI (hasta 11/12/07), Intendente actual: Sra. Fabiana M. AMADO (desde 11/12/07); Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES a dar respuesta a la Nota Nº 472/07-F.3. (fs.111), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 472/07-F.3. (fs.111).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 144 11-08-08

Articulo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-), en favor de Chubutnet S.A., titular de la Emisora LU 17 Radio Golfo Nuevo, en nombre de su representante señor Héctor Gabriel CASTRO (DNI Nº 7.330.405), para contribuir con gastos organizativos del “Medio Maratón Aniversario”, realizado en la ciudad de Puerto Madryn el día 27 de julio del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- Chubutnet S.A. deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 337 07-08-08

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500,00), a favor de la Municipalidad de la ciudad de Sarmiento, representada por el señor Ricardo Alberto Britapaja (DNI Nº 10.989.860) para solventar gastos de Transporte Escolar para alumnos de algunos barrios alejados que asisten a la Escuela Nº 739 de la misma ciudad.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Articulo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en el plazo de treinta (30) días desde su acreditación y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. N° 338 07-08-08

Artículo 1º: RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 218 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este

Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 339 07-08-08

Artículo 1º: RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial Nº 450 de la Ciudad de Esquel y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial Nº 450 de la Ciudad de Esquel, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 340 08-08-08

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el ”Concurso Literario: El Cooperativismo y el Mutualismo Escolar: Proyecciones y Realizaciones”, organizado por la Asociación Civil denominada, Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina de la ciudad de Buenos Aires, que se lleva a cabo desde el 20 de Febrero de 2008 y hasta el 19 de Diciembre de 2008, en las diferentes provincias que se adhieran.

Res. N° 341 08-08-08

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el Documental “Awka Liwen. Mapuches vs. Benetton”, cuyo Autor y guionista es el Señor Osvaldo Bayer.

Res. N° 342 08-08-08

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo la “2º Feria del Libro 2008”, organizada por la Escuela Nº 167 de la ciudad de Rawson, que se llevará a cabo los días 4, 5, y 6 de Septiembre de 2008, en la mencionada ciudad.

Res. N° 343 08-08-08

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el “V Foro Zonal de Jóvenes”, organizo por la Asociación de Scouts de Argentina, Zona 29 “Patagonia”, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Río Gallegos.

Res. N° 344 08-08-08

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el “2º Encuentro de Educadores Católicos: Educación Sexual”, organizado por el Consejo de Educación Católica de la Provincia de Chubut, que se llevó a cabo los días 13 y 14 de Junio de 2008, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° XIII-420 07-08-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente RAMIREZ, Alicia Francisca (MI Nº 5.677.986 - Clase 1948) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 54 de Esquel, a partir del 01 de Abril de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de vacaciones proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-421 07-08-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MATTAR, Rosana Mabel (MI N° 24.449.617 – Clase 1975), en diez (10) horas cátedra de Ciencias Sociales en 9º año 2da división, en el Colegio N° 100 de la localidad de Gaiman, con situación de revista titular, a partir del 28 de febrero de 2008, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de licencias proporcional año 2008, en diez (10) horas cátedra en la Escuela Nº 100, de acuerdo lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-422 07-08-08

Artículo 1º: RECONOCER el desempeño en sus funciones en el cargo de Maestro de Año de Tercer Ciclo Interino, a la docente SANTOS, Marcela Alejandra (MI. 23.403.138 – Clase 1973), de la Escuela N° 215 de la ciudad de Trelew, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2003 al 20 de febrero de 2004.

Artículo 2º: DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente los haberes correspondientes al período detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-424 07-08-08

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio a la Escuela N° 35 –con internado y jornada completa- de la localidad de Gobernador Costa, a partir de Febrero de 2008 y hasta la finalización del período Escolar, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 21 de la Ciudad

de Trelew, señora PEREZ RAMIREZ, Andrea Cecilia (M. I. N° 24.133.665 – clase 1974).

Res. N° XIII-425 07-08-08

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 24/06 emanada de la Dirección General de EGB3 y Polimodal, Dirección General de EGB 1 y 2 y la Dirección de Personal Docente, por la cual se aprueba la reestructuración de las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas N° 52 y Nº 1011 "Ceferino Namuncurá", ambas de la ciudad Comodoro Rivadavia.

Res. N° XIII-426 07-08-08

Artículo 1º: RECONOCER la prórroga del Traslado Transitorio por vía de excepción, a partir del 28 de febrero de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto, a la Escuela Nº 217 de la localidad de Rada Tilly, solicitado por la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora CAMINOA, Analía (M.I. Nº 22.632.486 – Clase 1972).

Artículo 2º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del período escolar 2008, a la Escuela Nº 217 de la localidad de Rada Tilly, solicitado por la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora CAMINOA, Analía (M.I. Nº 22.632.486 – Clase 1972).

Res. N° XIII-427 07-08-08

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta Nº 09/07 emanada de la Dirección General de EGB3 y Polimodal, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección de Personal Docente, mediante la cual se reestructuraron las Plantas Orgánico Funcionales de la Escuela Nº 215 de la ciudad de Trelew y de la Escuela Nº 84 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 02 de mayo de 2007.

Res. N° XIII-428 07-08-08

Artículo 1º: SUPRIMIR Y TRANSFERIR de las Escuelas Nº 34, Nº 133, Nº 12, Nº 183 y Nº 169, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, los cargos de Maestro de Año que a continuación se detallan, a partir de las fechas que en cada caso se indican, y REUBICAR a los docentes declarados en disponibilidad:

Escuela N° 34

Suprimir:

• Un (1) cargo de Maestro de Año vacante por renuncia PAREDES, Saida Inés, Resolución XIII N° 15/05. Afectar dicha vacante con funciones de Maestro de Apoyo, a la Planta Orgánico Funcional de la misma Escuela, a partir del 21 de marzo de 2006.

• Un (1) cargo de Maestro de Año ocupado por su titular docente CORBETT, Iris Marina (MI N° 22.255.267 – Clase 1971), a partir del 21 de febrero de 2006.

Transferir:

• El cargo de Maestro de Año ocupado por su titular docente CORBETT, Iris Marina, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 26, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de febrero de 2006.

Reubicar:

• A la Maestra de Año Titular CORBETT, Iris Marina (MI N° 22.255.267 - Clase 1971), en un (1) cargo de Maestro de Año, vacante por jubilación ARAGÓN, Ramona Moraina, Resolución XIII N° 418/04, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 143, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de febrero de 2006.

Escuela N° 133

Suprimir:

• Un (1) cargo de Maestro de Año ocupado por su titular docente MENDEZ, Alcira Ramona (M.I Nº 17.480.578 – Clase 1965), a partir del 22 de febrero de 2006.

Transferir:

• El cargo suprimido a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 13, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de febrero de 2006.

Reubicar:

• A la Maestra de Año Titular MENDEZ, Alcira Ramona (MI N° 17.480.578 – Clase 1965), en un (1) cargo de Maestro de Año, vacante por jubilación CONTRERAS, Rosalva Petrona, Resolución XIII N° 280/04, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 143.

Escuela N° 12

Suprimir:

• Un (1) cargo de Maestro de Año ocupado por su titular docente MIGUEL, Mabel Julia (M.I Nº 17.446.313 – Clase 1965), a partir del 22 de febrero de 2007.

Transferir:

• El cargo suprimido a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 217 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de febrero de 2006.

Reubicar:

• A la Maestra de Año Titular MIGUEL, Mabel Julia (MI N° 17.446.313 – Clase 1965), en un (1) cargo vacante por asignación Resolución XIII N° 343/04 de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 217, a partir del 22 de febrero de 2006.

Escuela N° 183

Suprimir:

• Un (1) cargo de Maestro de Año vacante por renuncia ABREU, Julia Beatriz Resolución XIII N° 367/04, partir del 21 de febrero de 2007.

• Un (1) cargo de Maestro de Año vacante por traslado MORALES, Asenjo, Resolución XIII Nº 603/03 y su modificatoria Resolución XIII Nº 15/04. Afectar dicha vacante con funciones de Maestro de Apoyo a la Planta Orgánico Funcional de la misma Escuela, a partir del 21 de febrero de 2006.

Transferir:

• El cargo suprimido vacante por renuncia ABREU,

Julia Beatriz, Resolución XIII Nº 367/04 a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 23, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de febrero de 2006.

Artículo 2º: RECONOCER, a partir del 3 de marzo de 1998, la transferencia del cargo de Maestro de Año, vacante por renuncia ALVAREZ, Silvia Noemí, Resolución XIII N° 830/94, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Ceferino Namuncurá a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 169, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Afectar dicha vacante con funciones de Maestro de Apoyo, a partir del 21 de febrero de 2006.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 165 08-08-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) a la Municipalidad de Gobernador Costa, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo a la señora AMADO, Fabiana Marcela, D.N.I. Nº 21.623.739.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 586-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 15 11-08-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente señor Rafael WILLIAMS (LE Nº 7.615.516) y por su Tesorera señora Mirtha CERDEYRA DE ACUÑA (DNI Nº 10.657.474), destinado a solventar los gastos emergentes de la campaña de concientización ambiental en el marco de la próxima puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ambito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2008.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 136 04-08-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto el día 10 de Julio de 2008 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, Don Norberto Yahuar y el Sr. Secretario de Trabajo, don Jerónimo García por una parte y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los Sres. Omar Navarro y Carlos Coustet en su carácter de Secretario General y Secretario Adjunto, respectivamente, por la otra

Res. N° 137 04-08-08

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 30 de Julio de 2008, entre la empresa AGROPEZ S.A, con domicilio en Parque Industrial Pesquero, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; representada en este acto por su apoderado, Sr. Hugo Luis Perrone, DNI N°: 7.681.432; y el Sr. Cuevas Elvio Alberto, DNI N°:18.621.698, con domicilio en la calle Roberto Figueroa López N° 690, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, en su calidad de ex empleado de la firma.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 127 08-08-08

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social previo del “Proyecto de Construcción de la Batería Cerro Dragón 10 – Yacimiento Cerro Dragón” presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C.

Artículo 2°.- La empresa Pan American Energy L.L.C. deberá informar sobre el cronograma, avances de obra

y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA

Disp. Nº 626 11-08-08

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la copia negociable del Certificado de Obra Nº 24 (Veinticuatro), de Cierre, Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 184 – COMODORO RIVADAVIA", Licitación Pública Nº 35/05, ejecutada por la Firma LIDER S.R.L.-

---

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 105/07.

Rawson (Chubut), 25 de Junio de 2008

VISTO: La Actuación Nº 1467, año 2008, caratulado: "HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT – S/ Presentación Cuenta General Ejercicio 2006 y el artículo 219º inciso 3º de la Constitución Provincial"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la normativa mencionada en el VISTO, corresponde a este Tribunal determinar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura en el término de un año de la presentación.-

Que el artículo 135º inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo, el aprobar, observar o desechar las cuentas de inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, que corresponde el movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior.-

Que la nueva Ley 5447 de "Regulación" de la Administración Financiera y el "Sistema de Control Público", no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, obstaculizando así el cumplimiento de la manda constitucional al no contar este Tribunal con la documentación pertinente con la debida antelación, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere.-

Que, de esta manera al tiempo de procederse a la aprobación individual este Tribunal no cuenta con el Balance Económico Financiero de la Provincia (Cuenta General del Ejercicio), en forma global y consolidada por lo que el análisis que debe practicar sobre él, con posterioridad, resulta extemporáneo, habiéndose aprobado a la fecha un alto porcentaje de las Cuentas del Ejercicio 2006.-

Que con fecha 9 de abril de 2008 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2006 para su dictamen.-

Que en informe Anexo se realiza un análisis considerando los siguientes aspecto: a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función: b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial.-

Que en los puntos III) y IV) del Informe Anexo se hace mención a las limitaciones y observaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2006.-

Que, con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2006 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81º de la Ley 5447 en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASÍ SE DICTAMINA.-

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 118/08

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.562, año 2008, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 05/08 Compra Papel Bocas de Expendios (Expte. Nº 2136/07)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen Nº 105/08 y a la Señora Contadora Fiscal a fs. 72) mediante Dictamen Nº 203/08-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 119/08

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2008.-

VISTO: La Actuación Nº 1472, año 2008, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – FISCALIA Nº 6 – S/ Interpretación Artículo 4º Ley 5206 – Asignación por Cónyuge – SSSyS – Informe Nº 28/08-F. 6"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal de este Tribunal mediante Dictamen Nº 111/08.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Hágase saber al Instituto de Seguridad Social y Seguros remitiendo copia del presente.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 120/08

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.535, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional por Adecuación de Dos (2) Viviendas para Discapacitados en la Ciudad de Rawson (Expte. Nº 1273/07-SIPySP); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 244) mediante Dictamen Nº 41/08; al Asesor Legal a fs. 245) mediante Dictamen 148/08 y al Contador Fiscal a fs. 246) mediante Dictamen Nº 120/08-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular al adicional que se pretende.-

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 121/08

Rawson (Chubut), 07 de Agosto de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.564, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 06-AVP-2008 "Adquisición de Repuestos varios ASTARSA 120 - CAT.3306 – Destinados a Central y Jefaturas de Zonas".- (Expte. Nº 576-C-2008),y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 294) mediante Dictamen Nº 147/2008 y a la Señora Contadora Fiscal a fs. 295) mediante Dictamen Nº 205/08-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 122/08

Rawson (Chubut), 07 de agosto de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.567, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 09-AVP-2008 – Contratación para la Organización de la XLVIII Asamblea Anual Ordinaria del Concejo Vial (Expte. Nº 001247-SP-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 87) mediante Dictamen Nº 149/2008 y al Contador Fiscal a fs. 88) mediante Dictamen Nº 131/2008-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 123/08

Rawson (Chubut), 08 de agosto de 2008.-

Y VISTO: La Actuación Nº 1470, año 2008, caratulada: "SERVICIO ADMINISTRATIVO – TRIBUNAL DE CUENTAS – Tabucchini Mario Jesús – S/ Asignaciones Familiares"; y atento lo solicitado por el agente Mario Jesús TABUCCHINI (DNI Nº 14.795.822) de este Tribunal a fs. 01), este TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que con respecto a la Asignación Prenatal, no corresponde el pago de la misma.-

Que con respecto a la Asignación por Nacimiento y la Asignación por Hijo, el Servicio Administrativo deberá proceder a la liquidación de las mismas.-

Regístrese, vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos y Cúmplase.-

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 203/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Julio de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.014, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADM. Nº 46-DS-07 – S/LLAMADO DE ATENCIÓN AGTE. CURIPAN, JUAN CARLOS – P/EXTRAVIO DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS (EXPTE. Nº 777-zs-2006); y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo del Tribunal Nº 040/08 obrante a fs. 50) se confirió vista de las presentes actuaciones al Señor Juan Carlos CURIPAN, en los términos del Art. 47º inc. c) de la Ley 4139, a los efectos produzca descargo por el extravío de 1 caja de herramientas, notificándoselo del mismo mediante Cédula de Notificación que luce a fs. 51) y Aviso de Retorno a fs. 52).-

Que a fs. 53) luce Vencimiento de Término, no habiendo presentado descargo alguno, ni constituido domicilio (fs. 54/55).-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 56) mediante Dictamen Nº 86/08 expresando que atento al estado y constancia debería procederse a la formulación del cargo.-

Que a fs. 58) mediante Dictamen Nº 167/08-C.F. la Contadora Fiscal solicita atento al estado de autos, la formulación del cargo al Señor Juan Carlos Curipán, teniendo en cuenta para establecer el monto definitivo la información solicitada y suministrada por el Departamento de Patrimonio de la Administración de Vialidad Provincial obrante a fs. 40), por la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.126,53), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal $ 1.002,27, que corresponde a la valuación asignada a las herramientas extraviadas, más los intereses que autoriza la Ley 4139 Art. 73º y su reglamento $ 124,26, calculados desde el día de ocurrido el hecho hasta la fecha del presente dictamen.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Juan Carlos CURIPAN (M.I.Nº 13.793.680) por la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.126,53), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal de $ 1.002,27, más los intereses de $ 124,26.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 204/08

En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Julio del año dos mil ocho, reunido en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente Nº 23.523, año 2005, caratulado: “JEFATURA DE POLICIA R/ ANTECEDENTES SUMARIO EXTRAVIO HANDY MOTOROLA – PREDIO CLUB GERMINAL RAWSON – AGENTE CAÑUMIL VICENTE (Epte. Nº 282/05)” y

CONSIDERANDO: Que el Suboficial Mayor Eulogio Cañumil recurre en revisión el Acuerdo de cargo 454/06 TC, el que es formalmente admitido mediante Resolución Nº 176/07 TC en los términos del art. 64 inc. “c” de la Ley 4139 según se motiva.

Que en tal sentido, y conforme prescribe el art 65 de la Ley 4139, se dio intervención al asesor legal y al contador fiscal actuante, los que se expiden a fs. 102/3 y 104 respectivamente.

Que al respeto, cabe observar que el asesor legal se expide en un todo acorde con los términos de la admisión formal en cuanto a la causal invocada, aconsejando en ese marco la admisión sustancial del recurso por encontrar acreditada la ausencia de valoración de la prueba en particular y la errónea interpretación general de la probanza.

Que sobre el fondo de la cuestión, asiste razón al asesor legal en su dictamen de fs. 102/3 al encontrase

configurada la causal del inc. “c” del art. 64 de la Ley 4139.

Que ello surge probado al haberse omitido considerar que a fs. 67) la propia repartición policial, por atenuantes, hizo lugar parcialmente a la argumentación impugnatoria de la sanción disciplinaria, lo cual desautoriza la pretendida invariabilidad del criterio de la instrucción sumarial por falta de nuevas probanzas sostenido a fs. 78) y compartido por la contadora fiscal a fs. 80).

Que a ello se suma la improcedencia de sostener sin más los fundamentos de una sanción disciplinaria como fundamento de un cargo de responsabilidad, siendo indiscutible que existen causales de sanciones disciplinarias que no necesariamente resultan causales de responsabilidad patrimonial.

Que, en tal estado, cabe considerar que las particulares circunstancias del hecho, efectivamente relevan de responsabilidad patrimonial al agente, toda vez que la falta de entrega al imputado del correspondiente estuche de seguridad del handy por parte de la repartición, hace materialmente imposible la guarda o custodia de la cosa en medio de una refriega que se intentó disuadir, como quedo comprobado, el tumulto espantó al equino haciendo caer el equipo de comunicación.

Que, en tal sentido, y en tanto el hecho de un animal que no se pudo prever o que previsto no se pudo evitar, ha operado la causal de eximisión de responsabilidad patrimonial establecida en el art. 514 del Cod. Civ.

Que en igual sentido, a fs. 64) la propia asesoría legal de la repartición sostuvo que el hecho trasunta el campo de lo probable y previsible, siendo de señalar que el deber de guarda o custodia no se compadece con la responsabilidad objetiva en la que la ausencia de culpa resulta irrelevante.

Que mal puede imaginarse cómo el agente podía conservar el aparato sobre un animal espantado en medio de un tumulto de personas, si la repartición no lo dotó del estuche de seguridad necesario a tal fin.

Que tal situación revela la falta del requisito de autoría, y corta la relación de causalidad necesaria para responsabilizar al agente (conf. Jorge Mosset Iturraspe “Las eximentes en general” en “Responsabilidad Civil Nº 9 Obra dirigida por A. Bueres, Ed. Hammurabi 1993, ps. 124/126)

Que sostener lo contrario, como se efectúa en el Acuerdo impugnado, resulta de la defectuosa merituación de la prueba.

Que, consecuentemente, asiste razón en la recurrente, correspondiendo hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 454/06.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: HACER LUGAR al recurso de revisión interpuesto por el Suboficial Mayor Eulogio Cañumil contra el Acuerdo Nº 454/06 TC, el que quedará sin efecto, así como el cargo en el formulado, a partir de la fecha de su emisión.

Segundo: Regístrese, Notifíquese, y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 214/08-T.C.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Agosto De dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.518, año 2008, caratulado: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 12 – DS – 2001 – S/PRESUNTO HURTO DE BOBINAS DE CABLE MH (EXPTE. Nº 1484/2001); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia presentada por el Jefe de la División Depósitos de la Dirección General de Servicios Públicos, dando cuenta de la desaparición de bobinas de cable que se encontraban depositadas en el predio de la Dirección General de Energía No Convencional.-

Que los autores del hecho fueron aprehendidos y posteriormente se recuperó el material hurtado.-

Que obra la correspondiente denuncia penal conforme surge del Certificado Policial de fs. 3 y 4/5, dictándose posteriormente la Resolución Nro. 41/03 disponiendo el sobreseimiento de dos agentes imputados en el hecho (fs. 49).-

Que a fs. 16) mediante el dictado de la Resolución Nº III 76 se instruye el Sumario Administrativo correspondiente.-

Que a fs. 61 y vlta., luce Declaración Indagatoria del Jefe División de Depósito, responsable de los bienes faltantes.-

Que a fs. 70 y vlta., 71 y vlta., y 72) lucen Conclusiones del Departamento Instrucción Letrada.-

Que el sumariado presenta su descargo a fs. 70/72, ejerciendo su derecho de defensa.-

Mediante el Dictamen Nro. 55/05-D.S. obrante a fs. 94 y vlta., y 95), se expide el Director de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, opinando que se debería declarar extinguido el poder disciplinario de la administración por prescripción de conformidad a lo establecido por el Art. 55 inc. c) del Decreto Ley 1911.-

Que mediante el dictado de la Resolución Nº XII Nº 85 –SIPySP obrante a fs. 117) se declara extinguida la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 120) Dictamen Nº 89/08, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, opinión ésta compartida por el Señor Contador Fiscal a fs. 121) Dictamen Nº 111/08.-

Por todo ello y lo dispuesto en el Artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos con remisión del presente expediente y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.045/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 71 – Programa 23 - FF 111 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON –";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 – SAF 71 – Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 24 de Julio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Programa 23 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 12.985.911,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 216/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.986/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 70 – F.F. 471 – PROGRAMA MATERNO INFANTIL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 471;

Que con fecha 24 de Julio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 de PROGRAMA MATERNO INFANTIL – SAF 70 – Fte.Fto. 471, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($6.150,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 217/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.061/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 70 – F.F. 301 – ACCIÓN SOCIAL DIRECTA DE EMERGENCIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 301;

Que con fecha 24 de Julio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 de ACCIÓN SOCIAL DIRECTA DE EMERGENCIA – SAF 70 – Fte.Fto. 301, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 10.942,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 218/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 25.068/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 70 – F.F. 377 – Pensiones no Contributivas – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – Cta.Cte. 42620071-Cta.Cte Nº 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 377 – Programa Federal de Salud – Ejercicio 2007;

Que con fecha 25 de Julio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 377 – Programa Federal de Salud – Ejercicio 2007, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($1.119.096,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 219/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.526, año 2008, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 077 –DS –06 – S/HURTO OCURRIDO EN EL COLEGIO 751 DE TRELEW (EXPTE. Nº 4665-M.E.2006);

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del robo perpetrado en el Establecimiento Escolar Nº 751, donde autor/es ignorados ingresaron al interior del mismo y sustrajeron una (1) videoreproductora carcaza gris, Marca Philco Serie Nº 071758VA.-

Que mediante el dictado de la Resolución Nº XIII Nº 391 obrante a fs. 11) se instruye Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos denunciados.-

Que luce a fs. 31 y vlta. y 32 y vlta., Ratificación de la denuncia realizada por la Directora del Establecimiento.-

Que a fs. 38 y vlta., obra Inspección Ocular.-

Que luce a fs. 52 y vlta., Declaración Testimonial.-

Que se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen Nº 29/08-DS., obrante a fs. 60 y vlta.,).-

Que mediante el dictado de la Resolución Nº XIII Nº 337 obrante a fs. 68) se resuelve dar por concluido el presente sumario administrativo, dado que si bien existe perjuicio fiscal, se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la causa mencionada.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 73) mediante Dictamen Nº 94/08 y el Señor Contador Fiscal a fs. 74) Dictamen Nº 117/08, expresa que: " ... corresponde el archivo del presente expediente ...".-

Por todo ello y lo prescripto en el Artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Educación.-

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 220/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.046/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - SAF 72 –

F.F. 377 – PROG.19 – CTA CTE Nº 15000100/1 (HOSPITAL ZONAL DE TRELEW)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que con fecha 30 de Julio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($161.856,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 221/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.063/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 70 – F.E.A.H.P. CTA CTE Nº 200349/0 y CTA CTE Nº 200345/8 (NIVEL CENTRAL)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 y 375 – Ejercicio 2007;

Que con fecha 30 de Julio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 y 375 – Ejercicio 2007, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS ($488.033,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 222/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Agosto de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.984/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 – APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD - Ejercicio 2007;

Que con fecha 30 de Julio de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 472 – APOYO DE EDUCACION PARA LA SALUD - Ejercicio 2007, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 89.821,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante, ALIRO MARQUEZ CHODIL, en los autos caratulados: "MARQUEZ, ALIRO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 2015/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 20-08-08 V: 22-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría 2, dentro de los autos caratulados: "TEXTIL WORLD S.R.L. S/TERCERIA DE DOMINIO – LEVANTAMIENTO DE EMBARGO EN AUTOS: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/TEXTIL WINDSOR S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. Nº 2162, Fº 162, Año 2001) Expte. Nº 1667, Año 2006, cita y emplaza a TEXTIL WINDSOR S.A. a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco (5) días, dejándose constancia que en la Sede de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda para su retiro.

Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut. Trelew, 01 Julio de 2.008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

P: 20-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoún, Juez, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JULIO FRANCISCO LOPEZ y JORGE ALBERTO LOPEZ a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "LOPEZ, JULIO FRANCISCO y LOPEZ, JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 41/08.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 05 de Agosto de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 20-08-08 V: 22-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650 2º Piso, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR ENEAS ODDO, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "ODDO OMAR ENEAS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1534/2008.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Julio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-08-08 V: 22-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores ERNESTO DAMASO PAZ RIOS y MARIA ESTEHER WARRELL, en los autos caratulados "PAZ RIOS, ERNESTO DAMASO y WARRELL, MARIA ESTEHER S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. Nº 196, año 2008, Letra P), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 06 de Agosto de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-08-08 V: 22-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos: "ESPINOZA, ANTONIO C/EVANS JUAN D. Y OTROS S/USUCAPION" (Expte. Nº 105/2008), cita y emplaza a JUAN EVANS, TOHOMAS MORGAN, ELIAS OWEN y MARGARET PIERCE de JONES, para que en el término de quince días, comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 19 de Junio de 2008.
Publicación: DOS DIAS.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 20-08-08 V: 21-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos: "ESPINOZA, ANTONIO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. Nº 106/2008), cita y emplaza a JUAN EVANS, THOMAS MORGAN, ELIAS OWEN y MARGARET PIERCE de JONES, para que en el término de quince días, comparezcan a estar a derechos y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 19 de Junio de 2008.
Publicación: DOS DIAS.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 20-08-08 V: 21-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJEL VALENCIA ATALIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Julio de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-08-08 V: 21-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de OSVALDO SAAVEDRA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "SAAVEDRA, OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 162 – Año 2008). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 13 de Mayo de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-08 V: 21-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de DOMINGO SANTIAGO HERRERA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "HERRERA, DOMINGO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 309 – Año 2008).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn 24 de Junio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-08 V: 21-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, notifica por este medio al demandado RODOLFO ENRIQUE MENDOZA que en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/MENDOZA RODOLFO ENRIQUE S/EJECUTIVO", Expte. Nº 1509/2007, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: "Comodoro Rivadavia, Febrero 29 de 2008. VISTOS Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1º) Mando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado Rodolfo Enrique MENDOZA haga al actor BANCO FRANCES S.A. integro pago de la suma reclamada de PESO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.599,37) todo con la aplicación de los intereses conforme el conside-

rando respectivo. 2º) Costas al demandado vencido (art. 68 del CPr). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Nélida León de ESCRIBANO, J. Facundo LLORENS GUITARTE, Giovanna A. BLANDINO y Claudia A. RODRIGUES conjuntamente, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por el capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 12, 40, 47 y 62 de la Ley 2.200 (t.o. Ley 4335 y 5086), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General Nº 4214 de la D.G.I. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal. 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. GUSTAVO L. H. TOQUIER – JUEZ. Publíquense edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 21 de Julio de dos mil ocho.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 19-08-08 V: 20-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO NUÑEZ, para que se presente en los autos caratulados: "NUÑEZ, ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 976 – Año 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Agosto de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-08-08 V: 20-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: "PIEDRABUENA, ALBA NELY S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 02 – Año 2008).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 de Agosto de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-08-08 V: 20-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear Nº 505 3er. Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "ROSSLER, HAYDEE ETHEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente Nº 829-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de HAYDEE ETHEL ROSSLER, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel (Chubut), 04 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-08-08 V: 20-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "EVANS, MELBA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 467-2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MELBA EVANS que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.El presente deberá publicarse por tres (3) días.

Esquel, Chubut, 01 de Agosto de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-08-08 V: 20-08-08.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos: "ROMERO, PABLO JAVIER C/ GIMENEZ, CRISTINA PATRICIA S/EJECUTIVO" Expte. Nº 131/06 el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser, subastará el día 16 de Agosto de 2008 a las 12:00 horas en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad, una máquina fotocopiadora marca Minolta Coltd Serie Nº 21713932 EP 2030; Un televisor color marca Dewo de 20" con control remoto; Una heladera exhibidora de bo-

tellas marca Briked de 4 estantes; Una heladera vitrina mostrador de 2 puertas, gabinete forrado en vinil color claro, sin marca visible, con equipo eléctrico marca Elguin s/nº visible. La subasta se efectuará al contado, SIN BASE y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado del Boleto: a cargo del comprador. Informes: Italia Nº 846, Of. 19 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-08-08 V: 21-08-08.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, comunica por un día en el Boletín Oficial que en autos: "ROMERO, Pablo Javier c/ GIMENEZ, CRITSTINA PATRICIA S/EJECUTIVO" Expte. Nº 1192/05, el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser, subastará el día 16 de Agosto de 2008 a las 12:00 horas en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad, Una heladera vertical marca Gafa con una puerta de vidrio al frente, s/nº visible; Un controlador fiscal homologado marca WCR 2028, Serie Nº NNA8015667. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado del boleto a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, 31 de Julio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

P: 20-08-08.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos caratulados: "VERAZAY RICARDO PABLO C/NAVARRO LUCIO ARMANDO Y OTRO S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES", Expte. Nº 629/05 el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser, subastará el día 16 de Agosto de 2008 a las 12:00 horas en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad, el inmueble individualizado como Lote 20 de la Mza. 38, ubicado en calle Washington Nº 540, Zona urbana 15 del Bº Laprida de esta Ciudad, con todo lo en el edificado, plantado y adherido al suelo; inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 452 – Folio 3 – Finca 80.904 y que posee una superficie de 200 mts.2. El inmueble se cuenta ocupado por el demandado y su grupo familiar. Horario de Visitas: Lunes a Viernes de 13 a 14 hs. Condiciones de venta: al contado, con base de $ 12.700 y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador. Sellado del Boleto: El adquirente deberá abonar en el acto del remate el importe correspondiente al sellado del boleto. El bien adeuda en la Municipalidad Local bajo Partida Nº 21.942 al 08/05/08, en concepto de Impuesto Inmobiliario boleta de deuda Nº 15083/2003 (incluye los períodos 07/1997 a 05/2003). Por el resto registra deuda por los períodos 06/2003 a 04/2008 $ 3.054,57. En concepto de Tasa de Higiene Urbana registra deuda en la dirección de Cobros Judiciales, boleta de deuda nº 15083/2003 (incluye los períodos 07/1997 a 05/2003). Por el resto registra deuda por los períodos 06/2003 a 04/2008 $ 905,72. En concepto de redes y pavimento No registra deuda a la fecha. El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos deberán cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmuebles en Zonas de Seguridad de Fronteras. Informes: Italia Nº 846, Of. 19 de esta Ciudad, Tel. 4473059 del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-08-08 V: 21-08-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días, que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/ ALMONACID, PATRICIA GRACIELA S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 274 – Fº 267 – Año 2001 – ficha 59176) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (U$S 3.574,40) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan 5 puertas, modelo MEGANE SCENIC RT, año 1999, motor marca RENUALT Nº F3RP796I033668, chasis marca RENAULT NºVF1JA020C19034526, Dominio CVB 278. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de El Calafate (Provincia de Sana Cruz) la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.512,44) en concepto de Impuestos de Patentes impagos al 02/07/08. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero sí es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Art. 22 y 29 de la Ley 5707.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 3 de Septiembre de 2008 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 14 de Agosto de 2008.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 20-08-08 V: 22-08-08.

EDICTO LEY 19550
GRANJA SUR S.R.L.

Mediante Acta de Reunión de Socios Nº 6, del 20 de Junio de 2008, se dispuso cambiar el domicilio societario a: Barrio Hipotecario, calle Jhon Crockett, casa Nº 34, ciudad de Gaiman, Pcia. del Chubut.

Por decisión de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Rawson, 25 de Julio de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 20-08-08.

CONVOCATORIA

LA ELVIRA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "LA ELVIRA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 2008, alas 11 horas, en el domicilio social de Yrigoyen Nº 257 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, relativa a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2007 y el 31 de marzo de 2008.
4) Elección del Directorio.

La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes de 10 a 12:30 horas.

EL DIRECTORIO

I: 20-08-08 V: 26-08-08.

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA GENERAL A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39, 40 y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 30 de Agosto de 2008 a las 16:30 horas en la Sede Central de la Asociación, sita en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de (03) tres Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2008 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de (03) tres asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
5º) Elección de (05) cinco miembros de la Comisión Directiva (Art. 65 del Estatuto Social), por vencimiento de los mandatos de los Sres. Carlos A. Jones; Gerardo E. Pugh; Jorge J. Moreno; Enrique C. LOLA y José J. MOTTESI.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, 01 (una hora) después de la fijada en la Convocatoria (Art. 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los convocados.

GUILLERMO JONES
Vicepresidente
A/C Presidencia

CARLOS ABEL MARCOLLA
Secretario

I: 15-08-08 V: 20-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la agente de la Escuela Nº 769, Sra. MANSILLA, Andrea Isabel (MI Nº 24.096.416), de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 336/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, Inciso 3)."

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 254/06.

Artículo 2º: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la causa, conforme lo establecido en el Decreto Ley Nº 1987, Artículo 61º, inciso b).

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: De forma.

I: 11-08-08 V: 25-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Educación
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la agente de la Escuela Municipal Nº 3 Sra. OLLOA, GLORIA de lo dispuesto por la Resolución 300/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3)."

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la señora GLORIA OLLOA, Directora Titular de la Escuela Municipal Nº 3 de la ciudad de Puerto Madryn, por improcedente.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

I: 15-08-08 V: 29-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente Sra. RAMOS, María Eva (MI Nº 06.554.732), de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 356/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3)."

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resoluciones XIII N° 199/03 y XIII Nº 330/05.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º: De forma.

I: 19-08-08 V: 01-09-08.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley Nº 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 23 de septiembre de 2008 a las once (11:00) horas, a realizarse en el Centro tecnológico ubicado en la calle Las Lengas S/N de la localidad de Carrenleufú, Provincia del Chubut, en los términos de la Ley Nº 5439, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, relativo al Proyecto Sistema Cloacal y planta de tratamiento de efluentes cloacales en la Comuna de Carrenleufú (Expediente Nº 931/07-MAyCDS). Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, ubicada en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, a la Comuna de Carrenleufú, los días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 horas en ambos lugares, o consultarlo en www.chubut.gov.ar/ambiente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta la hora fijada para el inicio de la Audiencia

I: 13-08-08 V: 20-08-08.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Cambio de fecha de recepción y apertura de ofertas

Programa de apoyo a la Política de mejoramiento de la equidad educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de dos escuelas nivel inicial. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo Nº 1966 OC-AR.

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN Nº 019/08.

Escuela Nivel Inicial s/n Zona Este
Trelew Departamento Rawson
Presupuesto Oficial: $ 1.941.737,48
Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses
Recepción de Ofertas hasta: 12/09/2008 – 9:30 hs
Apertura de Ofertas: 12/09/2008 a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: $ 500.
Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad de contratación: $ 3.883.474.
Acreditar superficie construida de: 1.190 m2.

LICITACIÓN Nº 020/08.

Escuela Nivel Inicial s/n Zona Inta
Trelew Departamento Rawson
Presupuesto Oficial: $ 1.875.377,43
Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses
Recepción de Ofertas hasta: 12/09/2008 – 10:30 hs
Apertura de Ofertas: 12/09/2008 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: $ 500.
Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad de contratación: $ 3.750.755.
Acreditar superficie construida de: 1.190 m2.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS:
Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa Nº 330-Rawson.

Lugar de Apertura:
Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut Fontana Nº 50 – Rawson
UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Provincia del Chubut

I: 13-08-08 V: 20-08-08.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 05/2008-S.E. y F.

OBJETO: **Provisión de 700 m3 de hormigón elaborado para pavimento.**

FECHA DE APERTURA: El 02 de Septiembre de 2008, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 332.000,00 (Pesos trescientos treinta y dos mil).

FORMA DE PAGO: Quince (15) días fecha factura, con facturaciones quincenales.
VALOR DEL PLIEGO: $ 330,00 (Pesos Trescientos treinta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones, todos los días hábiles, en horario de atención al público y estarán a la venta hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 13-08-08 V: 20-08-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA Nº 15/08

Licitación Pública: 15/08

Nombre del Proyecto y Localidad: **28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano en Comodoro Rivadavia.**

Presupuesto Oficial: $ 773.270,80
Fecha y Hora de Apertura: 29/08/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 13-08-08 V: 20-08-08.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública INM – Nº 2006** para los trabajos de “Remodelación, adecuación a las ordenanzas en vigencia y mantenimiento integral del ascensor interno y los de viviendas” para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 26/08/08 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: $ 160.000 + IVA
VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

I: 14-08-08 V: 20-08-08.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública INM – Nº 2018** para los trabajos de “Remodelación de lay out” para el edificio sede de la sucursal ALTO RIO SENGUERR (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/09/08 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Alto Río Senguer y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: $ 288.412,63 + IVA
VALOR DEL PLIEGO: $ 350.

I: 14-08-08 V: 20-08-08.

PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 25/08

“Construcción de 42 Viviendas y Obras Complementarias en Barrio Pujol I de la Ciudad de Puerto Madryn”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: $ 6.907.561,89

Plazo Ejec.: 390
Fecha y Hora Apertura: 11 de Septiembre de 2008 a las 9:00 hs.
Valor del Pliego: $ 6.900,00
Capac. de Ejec. Anual: $ 6.376.210,98
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 69.075,61
Presupuesto Oficial: $ 6.907.561,89
Todos los Precios son a Julio 2008.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los caso” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson –Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-08-08 V: 22-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SECCION IX

Llamado a Licitación Pública Nº 14/08
SCOMC-UEP

Obra: **“CONSTRUCCION ALBERGUE COMUNAL”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve con veintiún Centavos ($ 645.719,21).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Diecinueve Centavos ($ 6.457,19).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Ciento Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Veintiún Centavos ($ 1.106.947,21).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Apeleg.

Plazo de Ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 DE MAYO Nº 550 – RAWSON – CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos ($ 300,00)

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas:

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 17 de Septiembre de 2008.

Hora: 11:00 hs.

I: 19-08-08 V: 25-08-08.